RESOLUCIÓN No. 081 DE 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO COMO CONSECUENCIA DEL CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO CMA-001-2026 CUYO OBJETO ES: «INTERVENTORIA INTEGRAL AL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE VIVIENDA PARA BENEFICIAR A FAMILIAS DE EXTREMA POBREZA DEL MUNICIPIO DE TURBACO».

LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE TURBACO

En ejercicio de las facultades conforme a lo preceptuado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO

Que, en desarrollo de sus competencias legales, **EL MUNICIPIO DE TURBACO** a través de la **SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA** determinó la necesidad de contratar la **«INTERVENTORIA INTEGRAL AL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE VIVIENDA PARA BENEFICIAR A FAMILIAS DE EXTREMA POBREZA DEL MUNICIPIO DE TURBACO».**

Que acorde con el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, el Secretario de Infraestructura, adelantó todos los trámites, actuaciones, estudios, presupuesto, necesidad y alcance tendientes a la elaboración de los documentos previos cuyo propósito es satisfacer la necesidad descrita en el inciso anterior.

Que, una vez agotada la fase anterior, el precitado funcionario determinó los requisitos habilitantes de carácter jurídico, técnico, financiero y de ponderación, que se consignaron en el estudio previo, y que se depositaron en los pliegos de condiciones definitivos, así como los demás documentos anexos al proceso, con los cuales se dio inició la convocatoria pública, que permite la escogencia del contratista, dentro del proceso de Concurso de Méritos Abierto **CMA-001-2026.**

Que se verificó la existencia de apropiación presupuestal suficiente y disponible en el presupuesto de **EL MUNICIPIO DE TURBACO,** para amparar el costo máximo estimado de la contratación en referencia, el cual, acorde con los estudios financieros y de precios efectuados, ascendió a un presupuesto oficial estimado de **DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL PESOS($ 296.408.000) M/CTE.** amparado por los Certificados de Disponibilidad Presupuestal que hacen parte integral del presente acto.

Que la modalidad de selección de contratista que se utilizó para escoger a quien ejecute el objeto contractual aludido, correspondió a la de Concurso de Méritos Abierto, dado que corresponde a la modalidad para la selección del interventor en la cual se podrán utilizar sistemas de concurso abierto o de preclasificación.

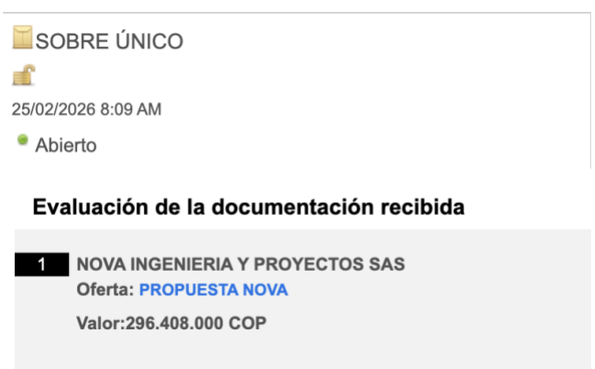
Que, de conformidad con la normatividad antes señalada, se elaboró el Proyecto de Pliegos de Condiciones a que se sujetaría el Proceso de Selección, documento que se dio a conocer a las veedurías ciudadanas, organismos de control y comunidad en general, mediante su difusión en el SECOP II – Portal Único de Contratación, y a través de aviso de convocatoria pública difundido por ese mismo medio.

Que, dentro del plazo establecido por el cronograma, no se presentaron observaciones al proyecto de pliegos de condiciones.

Que mediante Resolución No. 061 del diecinueve (19) de febrero de 2026, se ordenó la apertura del Concurso de Méritos Abierto No. **CMA-001-2026,** cuyo objeto es **«INTERVENTORIA INTEGRAL AL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE VIVIENDA PARA BENEFICIAR A FAMILIAS DE EXTREMA POBREZA DEL MUNICIPIO DE TURBACO».**

Que, en el término establecido en el cronograma del proceso, no se presentaron observaciones a los Pliego de Condiciones Definitivos.

Que al cierre del concurso de méritos abierto que tuvo lugar el día 25 de febrero de 2026 a las 08:00 a.m., se presentaron las siguientes propuestas:


SOBRE ÚNICO

25/02/2026 8:09 AM

Abierto

Evaluación de la documentación recibida

1 **NOVA INGENIERIA Y PROYECTOS SAS**
Oferta: PROPUESTA NOVA
Valor:296.408.000 COP

RESOLUCIÓN No. 081 DE 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO COMO CONSECUENCIA DEL CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO CMA-001-2026 CUYO OBJETO ES: «INTERVENTORIA INTEGRAL AL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE VIVIENDA PARA BENEFICIAR A FAMILIAS DE EXTREMA POBREZA DEL MUNICIPIO DE TURBACO».

Que el día 26 de febrero de 2026, se publicó en el Portal del SECOP II, la evaluación preliminar de las propuestas presentadas, con el siguiente resumen:

REQUISITOS HABILITANTES

ÍTEM	PROPONENTE	JURÍDICO	FINANCIERO	TÉCNICO	HABILITACIÓN
1	**NOVA INGENIERIA Y PROYECTO S.A.S.**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**HABILITADO**

PONDERACIÓN

PROPONENTE	NOMBRE	PONDERACIÓND EL PROMEDIO DE FACTURACIÓN MENSUAL TOTAL DE LOS CONTRATOS ACREDITADOS VÁLIDOS	EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL EQUIPO DE TRABAJO	TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	PUNTAJE TOTAL
1	**NOVA INGENIERIA Y PROYECTO S.A.S.**	69,733	19	0	10	0,25	98,983

Conforme al cronograma del proceso establecido se determinó como fecha para allegar subsanaciones y observaciones hasta el 03 de marzo de 2026.

Que, una vez publicado el informe de evaluación de las ofertas, y dando traslado al oferente y la comunidad en general, atendiendo los principios de contradicción y debido proceso, no se presentaron observaciones y/o subsanaciones.

Que, por lo anterior, se procedió a la evaluación final y ponderación precisa y detallada del proponente habilitado, de los criterios de evaluación, así:

REQUISITOS HABILITANTES

ÍTEM	PROPONENTE	JURÍDICO	FINANCIERO	TÉCNICO	HABILITACIÓN
1	**NOVA INGENIERIA Y PROYECTO S.A.S.**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**HABILITADO**

PONDERACIÓN

PROPONENTE	NOMBRE	PONDERACIÓND EL PROMEDIO DE FACTURACIÓN MENSUAL TOTAL DE LOS CONTRATOS ACREDITADOS VÁLIDOS	EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL EQUIPO DE TRABAJO	TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	PUNTAJE TOTAL
1	**NOVA INGENIERIA Y PROYECTO S.A.S.**	69,733	19	0	10	0,25	98,983

Que una vez evaluados todos los aspectos habilitantes y ponderables que componen la oferta, la Entidad procedió a presentar un nuevo consolidado de evaluación, sintetizado en el siguiente resumen, así:

RESOLUCIÓN No. 081 DE 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO COMO CONSECUENCIA DEL CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO CMA-001-2026 CUYO OBJETO ES: «INTERVENTORIA INTEGRAL AL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE VIVIENDA PARA BENEFICIAR A FAMILIAS DE EXTREMA POBREZA DEL MUNICIPIO DE TURBACO».

REQUISITOS HABILITANTES

ÍTEM	PROPONENTE	JURÍDICO	FINANCIERO	TÉCNICO	HABILITACIÓN
1	**NOVA INGENIERIA Y PROYECTO S.A.S.**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**HABILITADO**

PONDERACIÓN

PROPONENTE	NOMBRE	PONDERACIÓND EL PROMEDIO DE FACTURACIÓN MENSUAL TOTAL DE LOS CONTRATOS ACREDITADOS VÁLIDOS	EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL EQUIPO DE TRABAJO	TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	PUNTAJE TOTAL
1	**NOVA INGENIERIA Y PROYECTO S.A.S.**	69,733	19	0	10	0,25	98,983

- **ORDEN DE ELEGIBILIDAD**

ORDEN	PROPONENTE
1	**NOVA INGENIERIA Y PROYECTO S.A.S.**

Que, en razón de lo anterior, y una vez verificado los estudios jurídicos, financieros, técnicos, de experiencia, y evaluados los factores de ponderación contenidos en los Pliegos de Condiciones, y en consideración a los fines de la contratación, el Comité Evaluador, recomienda a la Alcaldesa del Municipio de Turbaco, adjudicar el **CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CMA-001-2026**, cuyo objeto es: **«INTERVENTORIA INTEGRAL AL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE VIVIENDA PARA BENEFICIAR A FAMILIAS DE EXTREMA POBREZA DEL MUNICIPIO DE TURBACO»,** al proponente **NOVA INGENIERÍA Y PROYECTO S.A.S,** con NIT. 901.909.863-0, representado legalmente por **LILIANA PATRICIA ESPAÑA REGINO,** identificada con cédula de ciudadanía No. 30.840.801. La contratación tendrá un valor total de **DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL PESOS ($ 296.408.000,00) M/CTE.**

La **ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE TURBACO,** acatando la recomendación del Comité Evaluador, y en ejercicio sus facultades

RESUELVE:

PRIMERO: ADJUDICAR el **CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CMA-001-2026** cuyo objeto es: **«INTERVENTORIA INTEGRAL AL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE VIVIENDA PARA BENEFICIAR A FAMILIAS DE EXTREMA POBREZA DEL MUNICIPIO DE TURBACO»,** al proponente **NOVA INGENIERÍA Y PROYECTO S.A.S,** con NIT. 901.909.863-0, representado legalmente por **LILIANA PATRICIA ESPAÑA REGINO,** identificada con cédula de ciudadanía No. 30.840.801. La contratación tendrá un valor total de **DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL PESOS ($ 296.408.000,00) M/CTE.**

SEGUNDO: En términos de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario.

TERCERO: El proponente favorecido deberá dar estricto cumplimiento al cronograma del proceso, para la suscripción del contrato, vencidos los cuales sin lograr la suscripción del mismo, la Entidad hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta, sin menoscabo de las acciones legales concernientes a obtener el reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía y sin perjuicio de la inhabilidad para contratar de conformidad con el literal e) numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993.

CUARTO: Contra la decisión de adjudicación del artículo primero de la presente Resolución, no procede recurso alguno conforme lo establece el parágrafo 1º del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

QUINTO: La presente resolución se notifica conforme a las previsiones especiales de las normas de contratación estatal.

RESOLUCIÓN No. 081 DE 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO COMO CONSECUENCIA DEL CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO CMA-001-2026 CUYO OBJETO ES: «INTERVENTORIA INTEGRAL AL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE VIVIENDA PARA BENEFICIAR A FAMILIAS DE EXTREMA POBREZA DEL MUNICIPIO DE TURBACO».

SEXTO: Publíquese el presente Acto Administrativo en la página www.colombiacompra.gov.co

SÉPTIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado, en Turbaco, Bolívar a los cuatro (04) días del mes de marzo de dos mil veintiséis (2026)

CLAUDIA ELENA ESPINOSA PUELLO
ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE TURBACO

Proyectó: Camilo Villarreal
Asesor Jurídico Externo

Revisó: Alba Elles
Asesora Jurídica Externa

Vo.Bo: Sadiel Gámez Mendoza
Secretaria de Infraestructura